

14. Don Luis Iranzo Moreno.
15. Don Luis Iranzo Moreno.
16. Herederos de Manuel Iranzo Serrano.
17. Herederos de Manuel Iranzo Serrano.
18. Herederos de Manuel Iranzo Serrano.
19. Herederos de Manuel Iranzo Serrano.
20. Don Antonio Marques Pardo.
21. Herederos de Antonio Molina Pérez.
22. Herederos de Antonio Molina Pérez.
23. Herederos de Antonio Molina Pérez.
24. Herederos de Antonio Molina Pérez.
25. Herederos de Antonio Molina Pérez.
26. Herederos de Antonio Molina Pérez.
27. Herederos de Antonio Molina Pérez.
28. Herederos de Antonio Molina Pérez.
29. Don Fermín Moltó Galinza.
30. Don Salvador Monteagudo Gómez.
31. Don Salvador Monteagudo Gómez.
32. Don José Monteagudo Pérez.
33. Don José Monteagudo Pérez.
34. Don Antonio Moreno Carrión.
35. Don José Navarro Iranzo.
36. Don José Navarro Iranzo.
37. Don Julio Navarro Iranzo.
38. Doña Ramona Navarro Pardo.
39. Don Vicente Navarro Pardo.
40. Don Vicente Navarro Pardo.
41. Doña María Navarro del Valle.
42. Doña María Navarro del Valle.
43. Don Eduardo Pérez Pérez.
44. Herederos de Octavio Pérez Serrano.
45. Don Aurelio Robledo Pardo.
46. Don Aurelio Robledo Pardo.
47. Doña Clementina Rovira Sanchez.
48. Doña Constantina Serrano Juan.

Por el presente edicto se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados, para que acudan al referido Ayuntamiento en la fecha y hora anteriormente indicadas, a fin de que, previo traslado a las fincas objeto de expropiación, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo, se advierte a los interesados por esta expropiación que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, corriendo a su cargo ambas intervenciones.

Valencia, 13 de mayo de 1985.-El Comisario Jefe de Aguas, Juan Sancho-Tello.-9.305-C (38336).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9850 *ORDEN de 22 de febrero de 1985 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid, dependiente de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Hlmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, solicitando la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid, dependiente de la mencionada Universidad:

Considerando que se han cumplido las normas establecidas en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, en materia de elaboración de planes de estudios, y visto el informe favorable de la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, y el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades, con fecha 22 de noviembre de 1984.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid, dependiente de la Universidad Politécnica de Madrid,

en el sentido de que la asignatura «Conferencias de Orientación Profesional» pase a denominarse «Tecnología aeroespacial, con el número de horas semanales de clase reducido a dos teóricas y una de prácticas.

Segundo. Se reduce el horario de la asignatura «Matemáticas», de primer curso, que pasa a impartirse con cinco horas teóricas y tres de prácticas.

Lo que comunico a V. U. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de febrero de 1985. P. D. (Orden 27 de marzo de 1985), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Llano de Espinosa.

Hlmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

9851 *ORDEN de 4 de marzo de 1985 por la que se crean tres unidades escolares de Educación General Básica en Guinea Ecuatorial.*

Hlmos. Sres.: La existencia en Guinea Ecuatorial de población española en virtud del programa de cooperación con este país, hace preciso considerar la necesidad de crear un colegio público donde los alumnos españoles cursen los estudios correspondientes al nivel de Educación General Básica.

En consecuencia, teniendo en cuenta la petición formulada por la Oficina de Cooperación con Guinea Ecuatorial y vistos los informes de la Inspección Central de Educación Básica.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Crear las siguientes unidades escolares de Educación General Básica que empezarán a funcionar a partir del 1.º de septiembre de 1985:

-Dos unidades escolares en la localidad de Malabo (Guinea Ecuatorial).

-Una unidad escolar en la localidad de Bata (Guinea Ecuatorial).

Segundo.-La enseñanza que se impartirá será gratuita y tendrá plena validez a todos los efectos académicos.

Tercero.-Los profesores que se nombren para desempeñar las plazas que se crean percibirán, con cargo a este Departamento, las retribuciones básicas y complementarias que les correspondan.

Lo que comunico a VV. UU.

Madrid, 4 de marzo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Hlmos. Sres. Directores generales de Personal y Servicios, Educación Básica y Promoción Educativa.

9852 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1985, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por la que se publican los anexos I y II que se mencionan en la Resolución de 8 de abril de 1985 que convocaba la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de primer grado (Técnico Auxiliar).*

Advertida la ausencia de los anexos I y II que se citan en la Resolución de 8 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo) sobre convocatoria de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de primer grado.

Esta Dirección General ha resuelto:

Publicar los anexos I y II citados en la Resolución de 8 de abril de 1985, referentes a la inscripción y acta de evaluación, respectivamente, de las pruebas de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Formación Profesional de primer grado.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1985.-El Director general, José Segovia Pérez.

Sres. Subdirector general de Ordenación Académica y Subdirector general de Formación Profesional.

ANEXO I

| | |
|---|---|
| MINISTERIO DE EDUCACION Dirección General de Enseñanzas Medias | PRIMER GRADO DE FORMACION PROFESIONAL Pruebas de Evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas |
|---|---|

1. Datos personales

| | | | | |
|-----------------|------------------|--------|-----------|----------|
| Primer apellido | Segundo Apellido | Nombre | ONI | |
| | | | | |
| Nació en | Provincia | Día | Mes | Año |
| | | | | |
| Calle y número | Número | Piso | Localidad | Teléfono |
| | | | | |

2. Datos profesionales

| | |
|---|-----------|
| Empresa o Ciudad donde presta o ha prestado servicios | Categoría |
| | |

Años de actividad laboral

3. Solicitud

El que suscribe desea efectuar las pruebas de evaluación no escolarizada correspondiente al primer grado de formación profesional en la
PROFESION **RAMA**

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

4. Documentación

- Presenta ONI y fotocopia.
- Presenta certificación de trabajo.
- Presenta

....., a de de 198..
 El solicitante.

| |
|--|
| Centro oficial que recibe la solicitud: (Fecha y firma) |
|--|

ADVERTENCIA: Cuando el solicitante se halle en el caso que contempla el punto 6º f de la Resolución de convocatoria, deberá personarse en el Centro donde solicitó su inscripción, entre los veinte y veintinueve horas del día siguiente al de finalización del plazo para la misma, a los efectos de que se le comunique si debe o no comparecer a la entrevista.

ANEXO II

Acta de evaluación final

FORMACION PROFESIONAL DE PRIMER GRADO Hoja número
 Pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas Profesión
 Centro en que se realizan las pruebas Rama

| Número de orden | Apellidos y nombre | Calificaciones | | | Global |
|-----------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|--------|
| | | Áreas de conocimientos | | | |
| | | Formativa común | Ciencias aplicadas | Téc. y Prác. | |
| | | | | | |

La presente acta comprende alumnos, acabando con
 de de 198..
 Vº Bº El Presidente, Vocales, El Secretario o la Comisión,

NOTA.- Si el alumno tuviera superada alguna área en pruebas anteriores o por enseñanzas escolarizadas u homologadas se anotará con "B" y deberá comparecer personalmente en la calificación, si consta documentalmente.